

Observación G132: Control de Crédito al IGC por art. 33 bis, según art. 14 letra D) N°8 letra a) numeral (v) LIR, declarado en código 1638

Según antecedentes con que cuenta este servicio existen diferencias entre lo declarado en el crédito Impuesto Global Complementario art 33 bis, según srt. 14 letra D) N° 8 letra a) numeral (v) declarado en el código 1638 y lo informado en la DJ N° 1947, por crédito contra el Impuesto Global Complementario

Códigos: 3; 7;1638

Explicación:

0

Documentación Asociada:

XXX: Certificado N° 69

Antecedentes del activo de que se tratae